



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

QUILMES,

2 SET 2005

VISTO los Expedientes N° 827-0288/05 y N° 827-0072/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados Expedientes se aprobaron los contenidos y cargas horarias de los cursos de Extensión denominados: "Ceremonial y Protocolo", "Organización de Congresos y Eventos" y "Organización de Ferias y Exposiciones", mediante las Resoluciones (R) N° 093/04 y N° 0328/05.

Que los mencionados cursos son dictados periódicamente.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a conformar los honorarios y los egresos que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el 80% de lo recaudado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de: "Ceremonial y Protocolo", "Organización de Congresos y Eventos" y "Organización de Ferias y Exposiciones", como Fuente 12 – Recursos Propios, Programa 08.01 – Dirección, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.



00587



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación del docente: Héctor Naredo, DNI N° 12.780.107, según las condiciones que se detallan en el contrato obrante de fs. 52 a 53.

ARTÍCULO 3º: Facultar en el Secretario de Extensión Universitaria, Carlos Hugo Fidel, la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un 80% de lo recaudado en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente debe ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01 – Dirección, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00587 -

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

09  
Fidel